

Contrato - Información general

[Volver al principio](#)

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.2553622

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.2553622

Versión del contrato: 1

Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y ASEO A FIN DE GARANTIZAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Tipo: Otro

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días: 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s): ☒ Sí ☐ No

Estado de contrato: Firmado

Liquidación: ☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación: 16/12/2021 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de liquidación: 1/05/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones ambientales: ☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo: ☐ Sí ☒ No

Reversión: ☐ Sí ☒ No

Identificación Entidad contratante



GOBERNACION DE CALDAS



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P.

COLOMBIA, Marmato



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: GLORIA NIDIA MURILLO LOPEZ
Fecha de aprobación: 2/06/2021 2:29:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Fecha de aprobación: 3/06/2021 11:53:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2553622_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso: Contratación directa (con ofertas)

Número del proceso: CD-SED-901-2021

Título del proceso: PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y ASEO A FIN DE GARANTIZAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Descripción: PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y ASEO A FIN DE GARANTIZAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Duración del contrato: 7 (Meses)

Unidad de contratación: SECRETARIA DE EDUCACIÓN 2021

Título de la oferta: municipio de marmato

Tipo: Otro

Cuantía del contrato: 65.995.918 COP

Condiciones

[Volver al principio](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado: ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas: ☐ Sí ☒ No

Seriedad de la oferta: ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento

Sí

No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día para terminar (10/06/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

10/04/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día para terminar (10/06/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día para terminar (10/06/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/12/2025 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

Sí

No

No. de SMMLV

200

Fecha limite para entrega de garantías:

30 días de tiempo transcurrido (8/05/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

30 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

carrera 14 25-31

Ubicación

CO-CAL-17001 - Manizales

País

COLOMBIA

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

Dirección:

carrera 14 25-31

Código postal:

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

[Volver al principio](#)

1	CO1.PCCNTR.2553622
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							65.995.918,00	65.995.918,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	1,00	UN	65.995.918,00	65.995.918,00	65.995.918,00	65.995.918,00

Documentos del proveedor

[Volver al principio](#)

Documento	Nombre del documento	Confidencial
Acto de nombramiento y posesión del representante legal de la entidad concurrente	ACTA Y RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO.pdf	No
Certificado de cuenta bancaria actualizada de la entidad concurrente cuando la celebración del convenio o contrato implique transferencia de recursos	CERTIFICACION BANCARIA DAVIVIENDA.pdf	No
Copia legible del registro único tributario (RUT) de la entidad concurrente	RUT ACTUALIZADO EMPRESA DE ASEO 2021.pdf	No
Evidencia de las facultades del representante legal de la entidad concurrente para la celebración del convenio o contrato (acuerdos municipales, estatutos, autorizaciones de junta, etc.).	ESTATUTOS.pdf	No

Documentos del contrato

[Volver al principio](#)

Descripción	Nombre del documento	
15ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA - ASS.pdf	15ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA - ASS.pdf	Descargar (detalle)
23CLAUSULADO FIRMADO.pdf	23CLAUSULADO FIRMADO.pdf	Descargar (detalle)

[Volver al principio](#)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2553622

2/4

Información presupuestal

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1611454
Supervisor	MARCELO GUTIERREZ GUARIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	75093791

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO	4 días de tiempo transcurrido (3/06/2021 11:53:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Supervisor	MARCELO GUTIERREZ GUARIN	4 días de tiempo transcurrido (3/06/2021 11:53:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

65.995.918

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

0

Total

65.995.918

Código BPIN

2020003170104

Año de vigencia

2021

Validado

☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 3500013913	CDP	No validado	3.000.000.000 COP	65.995.918 COP	00-00-00

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	65.995.918 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								
Saldo de compromisos CDP								
Saldo de compromisos AVF								
Saldo total comprometido								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF								

Ejecución del Contrato

[Volver al principio](#)

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

[Volver al principio](#)

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
-------------------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

[Volver al principio](#)

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS S.A.S. ESP	
FECHA	26/05/2021
N° CONTRATO	
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS S.A.S. ESP, Representada Legalmente por GLORIA NIDIA MURILLO LOPEZ
NIT	901052588-1
CEDULA REP. LEGAL	33.994.584
DIRECCIÓN	17442 – Marmato, Zona Urbana Barrio El Colombiano
TELÉFONO	3232213511
E-MAIL	empresaaaseomarmato@gmail.com
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y ASEO A FIN DE GARANTIZAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO COP (\$65.995.918). INCLUIDO IVA.
PLAZO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, la suscripción del Acta de Inicio, y hasta el 15 de diciembre del 2021
SUPERVISIÓN	Ingeniero Industrial MARCELO GUTIERREZ GUARIN con C.C. 75.093.791 de Manizales, Jefe de Oficina de la Secretaría de Educación del Departamento
CDP	3500013913 de 13 /04/ 2021
FICHA BPID	N/A
PEDIDO SAP	

De una parte, FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.111.454, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 0002 del 1 de enero de 2020 y posesionado según acta de posesión N° 003 de la misma fecha, debidamente facultado para la celebración del presente contrato de conformidad con el Decreto de Delegación N° 0001 del 04 de enero de 2021, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS S.A.S. ESP, representada legalmente por GLORIA NIDIA MURILLO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.994.584, cargo en el cual fue nombrada mediante Resolución N°0002 del 4/01/2021 y posesionada según acta N°0001 del 4/01/2021, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar un Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera -Objeto del Contrato: "PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y ASEO A FIN DE GARANTIZAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS". **Alcance del Objeto Contractual:** Prestar el servicio de desinfección de los inmuebles y de todas sus dependencias, así como el aseo de las mismas de una forma adecuada y responsable acatando los protocolos de bioseguridad para garantizar la salud del personal administrativo, docentes y estudiantes, dentro de las instalaciones educativas.

Cláusula Segunda- Especificaciones: Mediante acta suscrita por la Secretaría de Educación Departamental a través del Supervisor del Contrato interadministrativo, se realizará la distribución del personal de aseo por Institución Educativa en el Municipio, adicionalmente se podrá modificar la distribución de operadores del servicio, siempre y cuando con ello no se aumente el valor del Contrato. El contratista deberá ofrecer y suministrar todo el personal necesario para la atención y prestación del servicio en los establecimientos educativos del municipio. Los insumos para la ejecución de la prestación del servicio de las Instituciones Educativas serán suministrados por las propias instituciones educativas.

Plazos de respuesta a solicitudes de la secretaría de educación

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA
Reemplazos de personal por ausentismo parcial o absoluto	Reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como por ejemplo, incapacidades, despidos, renunciaciones, etc.	Veinticuatro (24) horas.
Soportes de pago de nómina	Pago de nómina y liquidaciones de personal.	Dos días después de la fecha establecida o del retiro del trabajador.
Entrega de facturación y soportes adicionales requeridos para el pago por parte de la Secretaría de Educación.	La factura y los soportes se deben entregar de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato y deberá incluir como mínimo los siguientes documentos e información: Anexo con valores discriminados de salarios y prestaciones sociales causadas y pagadas, anexando la respectiva nómina firmada por el representante legal. Acumulado o histórico de lo ejecutado del contrato y valor proyectado pendiente por ejecutar. Informe de ausentismo, discriminado por cada uno de los motivos que lo generaron. Informe de la manera como se atendieron los ausentismos por parte del contratista. Paz y salvo de parafiscales y	Dos días después de las fechas establecidas para cada uno de los pagos.

	seguridad social expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso.	
Soporte de pago de seguridad social, parafiscales demás obligaciones de carácter laboral asociadas a nómina.	Pagar las autoliquidaciones, los aportes parafiscales y demás costos relacionados de forma oportuna.	Dos días después de la fecha máxima en que se debe efectuar el pago.

Durante los quince días calendario siguientes a la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá entregar copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y con cada una de las obligaciones laborales con el personal que estuvo vinculado al correspondiente contrato.

Cláusula Tercera -Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, los cuales harán parte integral del contrato.
2. Suministrar el personal de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación - Departamento de Caldas (Instituciones Educativas) y al perfil requerido para cada uno de los casos.
3. Vincular al personal para la ejecución del objeto contractual en base a la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás obligaciones que se debe atender para llevar a cabo el contrato interadministrativo y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida, y de acuerdo a los valores consignados en el presente estudio so pena de ser denunciado ante el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces.
4. Efectuar oportunamente el pago de salarios y prestaciones sociales del personal a su servicio dentro de los primeros 5 días de cada mes durante la ejecución del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato, el comprobante de pago de cada uno de los trabajadores vinculados, al período de pago correspondiente.
6. Las solicitudes para proveer personal, cambio, o atención de eventualidades en materia del personal que debe estar a disposición de la Secretaría de Educación - Departamento de Caldas, deberá atenderse en un plazo máximo de dos días,
7. Contar con un empleado de la empresa, que hará las veces de coordinador general. (con el cual se entenderá el supervisor del contrato para lo que sea necesario y respecto a cualquier eventualidad que pueda suceder dentro de su ejecución)
8. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, en la ejecución de los trabajos.

9. Mantener a la Secretaría de Educación - Departamento de Caldas indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
10. La Secretaría de Educación - Departamento de Caldas no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
11. Verificar los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, del personal que contratará para la ejecución del contrato.
12. Responder por los elementos de aseo de propiedad de las Instituciones Educativas que le fueren entregados al personal contratista bajo su cuidado, control y tenencia.
13. Responder por el uso indebido o pérdida de los elementos de trabajo que le hayan sido entregados para el desarrollo de la gestión por parte de las Instituciones Educativas.
14. Informar por escrito al Supervisor designado por el Departamento de Caldas - Secretaría de Educación, de manera inmediata al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de las Instituciones Educativas.
15. Retirar de su planta de personal operativa, aquellas personas que, a juicio del Supervisor del contrato designado por el Departamento, no desarrollen su labor a cabalidad, o entorpecen su eficiente ejecución, lo anterior realizando el correspondiente proceso disciplinario por parte de la empresa contratista.
16. Cumplir con todas las normas y disposiciones legales vigentes, para la ejecución de este contrato.
17. El servicio de aseo debe prestarse de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial, aplicadas y aceptadas en Colombia bajo las condiciones y normatividad especialmente los protocolos de bioseguridad ante la emergencia ocasionada por el COVID 19.
18. El personal que preste los servicios deberá estar uniformado y carnetizado de acuerdo a las características propias de la empresa contratista.
19. El personal a contratar deberá ser en lo posible del municipio donde se presta el servicio, o de la región, y deberá ser avalado por el supervisor del contrato por parte de la gobernación de caldas.
20. Para efectos de esta contratación, se acuerdan los siguientes términos y alcances: Servicio de Aseo: El servicio de aseo corresponde a las labores inherentes a esta función, e incluye lo siguiente:
 - Mantener aseada y desinfectadas las aulas de clase, laboratorios, salas de informática, baños, patios, bibliotecas y pasillos o corredores de las instituciones educativas donde presten sus servicios.
 - Limpieza y desinfección periódica de paredes, puertas, divisiones y andenes de la edificación donde funcionan las instituciones educativas.
 - Barrida, lavada, trapeada de los pisos, tratándolos diariamente según sus características para obtener una buena limpieza y desinfección de acuerdo a las condiciones y normatividad del COVID 19.
 - Lavado diario de baños, y cuantas veces sea necesario al día, para mantenerlos en una adecuada higiene; así mismo, se deben desinfectar y recoger sus basuras en forma permanente.

- Recolección diaria de las basuras provenientes de papeleras de las diferentes dependencias y aulas, lavado y desinfección de las mismas de acuerdo a las condiciones y normatividad del COVID 19.
- Mientras dura la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional; dando aplicación a la Resolución 666 de 2020 **"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"**, el contratista tomará las medidas preventivas necesarias para minimizar el posible contagio del virus y dará cumplimiento, en lo que compete a sus responsabilidades, a los protocolos de bioseguridad expedidos mediante la Resolución 666 del 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social

Cláusula Cuarta -Obligaciones Generales del Contratista: Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Departamento, el Contratista contrae las siguientes obligaciones: 4.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre contratista y Departamento de Caldas. 4.2. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4.3. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la secretaría del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 4.4. Presentar mensualmente y con las normas vigentes la factura sobre el servicio prestado. 4.5. Reservar y proteger de terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la secretaría del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

Cláusula Quinta - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Sexta – Valor: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO COP (\$65.995.918). INCLUIDO IVA anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500013913 de 13 /04/ 2021 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal. **El valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales y/o por fracción de mes**, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión ARL), los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Nota:** El presente contrato interadministrativo no está sujeto al pago de las estampillas departamentales de acuerdo con el artículo 179 Exclusiones de la Ordenanza 816 de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas.

Cláusula Séptima -Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: 7.1. Que se encuentra debidamente facultado. 7.2. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 7.3. Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. 7.4. Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Octava -Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el 15 de diciembre de 2021.

Cláusula Novena - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula Sexta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Décima - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público, en armonía con el numeral 2) del artículo 14 de la Ley 80 de

Cláusula Decimoprimera -Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: 11.1. Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. 11.2. Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. 11.3. Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. 11.4. Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimosegunda -Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimotercera -Declaratoria de incumplimiento: la entidad contratante podrá declarar a través de acto administrativo motivado el incumplimiento del contratista, imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal siempre y cuando garanticen el debido proceso. Para esto, la Entidad Estatal debe seguir las reglas establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula Decimocuarta-Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, No obstante, lo anterior, no es impedimento para que el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Educación solicite al contratista la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza de contrato, las especificaciones y las obligaciones que se desprenden de la ejecución del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley

1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única en favor del departamento, para amparar los siguientes riesgos:

no.	amparo	cuantía	vigencia
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. <u>este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	20% del valor del contrato. en ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término establecido para la liquidación).
2	Calidad del servicio.	20% del valor del contrato. en ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término establecido para la liquidación).
3	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.
4	Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Por el término del contrato.

Cláusula Decimoquinta-Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimosexta-Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoséptima - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimoctava -Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Decimonovena -Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán

sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigésima-Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de Ingeniero Industrial **MARCELO GUTIERREZ GUARIN con C.C. 75.093.791** de Manizales, Jefe de Oficina de la Secretaría de Educación del Departamento y quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigésimoprimera –Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigésimosegunda –Perfeccionamiento y ejecución: El contrato requiere para su ejecución perfeccionamiento de la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes y de la acreditación del Contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere la autorización del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas.

Cláusula Vigésimotercera -Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500013913 de 13 /04/ 2021 - Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigésimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentará vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactadas expresamente en la cláusula quinta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigésimoquinta - Anexos del Contrato: Hacen parte del Contrato los siguientes documentos: i. Estudios y documentos previos donde se establecen las actividades derivadas de la ejecución. ii. Propuesta técnica y económica del Contratista. iii. Documentos de prueba de la capacidad e idoneidad del Contratista. iv. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento. v. Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con la existencia y ejecución del mismo.

Cláusula Vigésimosexta - Publicación en el SECOP II: El presente clausulado será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Manizales, mayo de 2021.

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Departamental


GLORIA NIDIA MURILLO LOPEZ
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS
S.A.S. ESP


ANDREA SOTO SUAREZ
Profesional Universitaria - SED

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II

Gobernación de Caldas
Sistema General de Participaciones
Registro Presupuestal de Compromiso

CONTRATO 04062021-0946

RPC No. 4500019143
Beneficiario: 9010525881 ESPANC S.A.S.E.S.P
Contrato:

Fecha de Contabilización: 04.06.2021
Fecha Impresión: 04.06.2021
Estado Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

Descripción

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES
"PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y ASEO A FIN DE GARANTIZAR LOS
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

Item 1

Apropiación: 1116/0-0042/2303030103/70101274/I2000370 Sistema General de Participaciones/S.G.P - Educación
con situación de Fondo/ATENC POB VULNERABLE/

Valor: 65.995.918 COP

Proyecto: I.20-0037/001 ADM REC HUMAN PRESTAC SERV EDUCATIVO FO:

CDP Asociados:

3500013913

Programación PAC

JUN: 65.995.918



Importe total: La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:

Nombre y
Firma Aprobador